Bogotá D.C., 13 de abril de 2026

Doctora
MIRIAN PASTRÁN MORENO
Gerente EDESA S.A. E.S.P.
edesa@edesaesp.com.co
coordinadorAAA@edesaesp.com.co
Diagonal 19 Transversal 23–02
Villavicencio – Meta

Asunto: Solicitud de certificación de disponibilidad y factibilidad técnica de servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y aseo – Proyecto de infraestructura hospitalaria en el municipio de Cumaral (Meta).

Respetada Doctora,

En el marco de la estructuración técnica, jurídica y financiera del proyecto de construcción de infraestructura hospitalaria que se proyecta desarrollar en el municipio de Cumaral (Meta), nos permitimos acudir ante esa Empresa en ejercicio del principio de coordinación interinstitucional consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 365 a 370 superiores respecto del régimen de los servicios públicos domiciliarios, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015.

El proyecto se desarrollará en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-258236, inscrito en el Círculo Registral 230 – Villavicencio (Meta), ubicado en la vereda San Antonio, inmueble rural denominado Lote 1, jurisdicción del municipio de Cumaral (Meta), conforme a la información registral vigente.

Sobre la situación jurídica del inmueble, se precisa que mediante Resolución No. 002526 de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso la transferencia administrativa del bien fiscal a Central de Inversiones S.A. – CISA, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la gestión de activos del Estado, estableciendo en dicho acto que esa entidad adelantará el traslado de la propiedad al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil como entidad promotora del proyecto de inversión hospitalaria. Dicho trámite de traslado se encuentra actualmente en curso. No obstante, la destinación del inmueble a la ejecución del proyecto de infraestructura en salud ha sido definida institucionalmente y se encuentra respaldada por acto administrativo de viabilización sectorial, lo cual habilita a esta Entidad para adelantar las actuaciones preparatorias necesarias en fase de estructuración.

De igual manera, se informa que el proyecto se encuentra vinculado a la Resolución 2733 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se viabilizaron iniciativas y se efectuó la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras excepcionales dentro del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la

capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional".

En virtud de dicha asignación presupuestal, esta Entidad debe garantizar, de manera previa a la estructuración contractual, la viabilidad jurídica, urbanística y técnica del proyecto, en salvaguarda de los recursos públicos comprometidos y en estricto cumplimiento del principio de planeación.

En ese contexto, y considerando que el predio actualmente no cuenta con conexión a redes de servicios públicos, respetuosamente solicitamos:

1. **Certificación de disponibilidad de servicios públicos.** Se certifique la disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y aseo en el sector del proyecto.

2. **Concepto técnico de la prestación del servicio.** Se certifique indicando lo siguiente:

 - Distancia al punto técnicamente viable de conexión más cercano.
 - Diámetro y condición general de las redes existentes.
 - Estado operativo del sistema en el área de influencia.
 - Posibles puntos de conexión para redes de acueducto y alcantarillado.
 - Presiones y caudales disponibles en la red de acueducto.
 - Continuidad del servicio y eventuales restricciones operativas.
 - Capacidad hidráulica del sistema existente (redes, estaciones de bombeo y plantas de tratamiento).
 - Capacidad del sistema de alcantarillado para recibir las descargas proyectadas.
 - Infraestructura externa requerida (extensión de redes, refuerzos, estaciones de bombeo, ampliaciones de capacidad u otras intervenciones).
 - Condiciones técnicas exigibles para diseño y construcción.
 - Estudios complementarios necesarios.
 - Estimación preliminar de tiempos de implementación.
 - Definición del esquema de responsabilidades para financiación de infraestructura externa conforme al régimen legal aplicable.

 Respecto del servicio público de aseo, solicitamos informar:

 - Cobertura en el sector del proyecto.
 - Frecuencias de recolección.
 - Condiciones aplicables a grandes generadores.
 - Requisitos de almacenamiento temporal y puntos de presentación para residuos ordinarios no peligrosos asociados a la operación hospitalaria.

La información solicitada constituye insumo técnico esencial para definir la solución integral de abastecimiento y saneamiento del proyecto hospitalario, estimar costos asociados, estructurar alternativas técnicas viables y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos asignados mediante vigencias futuras excepcionales.

Dado que la certificación de disponibilidad de servicios públicos es condición previa para avanzar en la estructuración definitiva del proyecto y en la posterior etapa contractual, respetuosamente solicitamos que la respuesta sea emitida dentro de los términos legales aplicables y, de ser posible, con carácter prioritario.

Agradecemos su valiosa colaboración y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Director General (E)
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Anexos: Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formulario OP-FT-36, debidamente diligenciado y firmado
2. Certificado de uso del suelo expedido por la secretaria de Planeación Municipal
3. Copia de existencia
4. Copia de la escritura pública que contiene el número de cedula catastral del predio
5. Copia del certificado de libertad y tradición
6. Plano de Localización del lote con colindantes
7. Plano Urbanístico

Elaboró: Johana Milena Páez Burbano / Contratista DIP HUSJDMI
Revisó: Andrea María Cortina Coronel / Contratista DIP HUSJDMI

Revisó: Judy Lorena Parra Ordoñez / Directora DIP HUSJDMI
VoBo.: Sara Lucira Riveros Bonilla / Secretaría General HUSJDMI

Firmado digitalmente por Judy Lorena Parra Ordoñez

Firmado digitalmente por Sara Lucia Riveros Bonilla